



ENTRE RÍOS

DECRETO 3330/2000

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal de Salud.

Del: 03/08/2000

VISTO

El convenio suscrito entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACION Y la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del convenio mencionado la Provincia de Entre Ríos conformara la Unidad de Gestión Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Créase la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal de Salud, que actuara bajo la dependencia jerárquica y presupuestaria de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Art. 2º- Autorízase la apertura de una Cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, la que denominara: “Unidad de Gestión Provincial, Pensiones No Contributivas”, con el fin de la acreditación de los fondos derivados de las obligaciones asumidas, y para efectuar todos los movimientos correspondientes a la ejecución del mismo.-

Art. 3º- La estructura orgánica de la Unidad de Gestión Provincial será encabezada por un Coordinador General, que será responsable del cumplimiento de las funciones que deban llevar a cabo para cumplimentar las siguientes acciones:

Gerenciamiento de la Unidad de Gestión Provincial

Difusión del Programa Federal de Salud

Afiliación de Pensiones no Contributivas

Estudio, elaboración y ejecución de proyectos para la utilización de fondos excedentes del programa.

Representación de la Unidad Ejecutora Provincial ante las jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales.

Todo otro proyecto encomendado por Superioridad

Del Coordinador General, dependerá las siguientes Áreas:

ASESORIA LEGAL

ADMINISTRATIVO CONTABLE

AUDITORIA MEDICA

DESPACHO

Art. 4º- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION.-

Art. 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

